

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 08 de enero del 2014.

No. 3

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 356/2014 I D.P., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado llevará a cabo sesión solemne, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua, el día 10 de enero del año en curso, dentro del marco de la celebración del Centésimo Aniversario de la Batalla de Ojinaga, declarándose para tal efecto Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Museo Casa de la Cultura de esa población. Pág. 45

-0-

**ORGANO AUTONOMO
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

CANDIDATOS Registrados a los diferentes cargos de elección popular en el Proceso Electoral 2013 con indicador de los que resultaron electos, así como la relación de candidatos registrados a los diferentes cargos de elección popular en el Proceso Electoral 2013 que fueron sustituidos.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2014 de los siguientes Municipios: Ojinaga, El Tule y Casas Grandes, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 46 a la Pág. 80

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No. 356/2014 I D.P.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO DE SESIONES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con la invitación de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Chihuahua, llevará a cabo Sesión Solemne, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua, el día 10 del enero de año en curso, a partir de las 10:00 horas, dentro del marco de la celebración del Centésimo Aniversario de la Batalla de Ojinaga, declarándose para tal efecto Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Museo Casa de la Cultura, situado en Avenida Morelos y Libre Comercio de esa población

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de enero del año dos mil catorce.

PRESIDENTA. DIP. MARIA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 08 de enero del 2014.

No. 3

Folleto Anexo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO DE CASAS GRANDES PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2014**

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

EL C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CASAS GRANDES, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA.-----

QUE EN SESION ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL DIA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, DENTRO DEL PUNTO NUMERO TRES DEL LA ORDEN DEL DIA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, DONDE SE PRESENTA EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 FRACCION XIII DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE TOMO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE:

ACUERDO

UNICO.- SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014, PARA EL MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA POR UN MONTO DE \$ 36'637,886.52 (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 52/100 M.N.), PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

- **PRIMERO:** EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 36'637,886.52 (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 52/100 M.N.).
- **SEGUNDO:** PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y EL CONTROL DE LAS EROGACIONES, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2014 POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA	TOTAL
PRESIDENCIA	\$ 6,964,496.92
SECRETARIA	\$ 2,527,057.18
TESORERIA	\$ 2,472,785.30
OBRAS PUBLICAS	\$ 9,702,093.57
SEG PUBLICA Y TRANSITO	\$ 4,279,712.08
CATASTRO	\$ 364,942.90
DESARROLLO RURAL	\$ 395,464.86
DESARROLLO SOCIAL	\$ 2,440,608.52
DES. URBANO Y ECOLOGIA	\$ 344,260.46
COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 499,452.28
PROTECCION CIVIL	\$ 272,810.00
SERVICIOS PUBLICOS	\$ 2,932,139.39
FOMENTO AL DEPORTE	\$ 399,819.04
SINDICATURA	\$ 786,954.49
DIFUSION CULTURAL	\$ 929,024.16
RÉGIDORES	\$ 1,163,268.00
COMISARIOS	\$ 110,400.00
ICHEA	\$ 52,597.37
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014	\$ 36,637,886.52

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2014
POR OBJETO DEL GASTO
CUENTA MAYOR

CUENTA	IMPORTE
REMUNERACION DE PERSONAL C. PERMANENTE	\$ 10,703,763.99
REMUNERACION DE PERSONAL C. TRANSITORIO	\$ 51,808.35
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 569,000.00
PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 975,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,931,122.00
SERVICIOS BASICOS	\$ 3,315,381.52
MANTENIMIENTO DE OBRAS	\$ 5,475,061.60
SERVICIOS OFICIALES	\$ 728,560.00
SUBSIDIOS Y APOYOS	\$ 1,130,000.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MPAL.	\$ 3,846,280.99
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 5,956,962.42
ADQUISICIONES	\$ 954,945.65
DEUDA PUBLICA	\$ 1,000,000.00
TOTAL	\$ 36,637,886.52

- **TERCERO:** SE CONSIDERA UNA AMPLIACION AUTOMATICA LAS PARTIDAS DE ESTE PRESUPUESTO QUE ACONTINUACION SE DETALLAN:
 1. SERVICIOS PERSONALES
 2. ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
 3. OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 4. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

- **CUARTO:** CUANDO LA SUMA DE LOS INGRESOS ORDINARIOS EXCEDENTES SEA INFERIOR O IGUAL AL 5% DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL AUTORIZARÁ SU APLICACIÓN, LAS EROGACIONES SUPERIORES A DICHO PORCENTAJE REQUERIRAN ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO.

- **QUINTO:** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE DICTE LOS ACUERDOS QUE CORRESPONDAN A LAS CITADAS AMPLIACIONES Y EROGACIONES ADICIONALES.

- **SEXTO:** PARA EL EJERCICIO CORRECTO DE LAS PARTIDAS, LA TESORERIA MUNICIPAL EXAMINARÁ Y REGISTRARÁ TODO DOCUMENTO DE GASTO DEL MUNICIPIO QUE COMPROMETA SU CREDITO, POR LO TANTO, TODO ACTO CONTRACTUAL QUE IMPLIQUE UN GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEBERÁ REGISTRARSE Y CONTROLARSE EN LA MENCIONADA DEPENDENCIA.

- **SEPTIMO:** ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVES DE LA TESORERIA MUNICIPAL, TRANSFERIR SALDOS COMPENSADOS ENTRE PARTIDAS NO AGOTADAS DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA DEPENDENCIA, PARA CUBRIR CAMBIOS DE PRIORIDADES, HACIA AQUELLAS QUE ASI LO JUSTIFIQUEN.

- **OCTAVO:** LA TESORERIA MUNICIPAL, EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, CUIDARAN QUE NO SE ADQUIERAN COMPROMISOS QUE REBASAN EL MONTO DEL GASTO QUE SE HA AUTORIZADO; TAMPOCO RECONOCERAN ADEUDOS NI HARÁN PAGOS POR CANTIDADES RECLAMADAS O EROGACIONES EFECTUADAS EN CONTRAVENCIÓN A ESTA DISPOSICIÓN.

- **NOVENO:** LA TESORERIA MUNICIPAL DEBERÁ VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO SE HAGA EN FORMA ESTRICTA PARA LO CUAL TENDRÁ FACULTADES PARA EXIGIR QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO AL MISMO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y COMPROBADA CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, PROVEERÁ LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES Y SE APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES CUANDO, EJECUTADAS LAS INVESTIGACIONES DEL CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES LESIVAS AL ERARIO MUNICIPAL, ESTA DEPENDENCIA TOMARA LAS MEDIDAS TENDIENTES A LOGRAR LA MAYOR EFICIENCIA, ECONOMIA Y TRANSPARENCIA EN LA EROGACIÓN DEL GASTO PÚBLICO.

- **DECIMO:** SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE LOS PAGOS QUE SE EFECTÚEN CON CARGO AL PRESUPUESTO APROBADO SE REALICEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES, QUE GARANTICEN EL INTERÉS DEL ERARIO MUNICIPAL.
 - II. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS O SUS RESPECTIVAS COPIAS CUANDO SE TRATE DE INVERSIONES CONCERTADAS CON LA FEDERACIÓN Y/O EL ESTADO, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER EL PAGO Y POR COMPROBANTES LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINE LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y POR COMPROBANTES LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES, CUANDO SE TRATE DE INVERSIONES CONCERTADAS CON LA FEDERACIÓN Y/O EL ESTADO, EL REQUISITO QUE EXIGE LA PRESENTE FRACCIÓN, SE CUMPLIRÁ ANEXANDO LAS COPIAS RESPECTIVAS.
 - III. SE TENDRÁ POR COMPROBADO UN PAGO MEDIANTE EL RECIBO NO FISCAL CUANDO LAS ENTREGAS DE DINERO SE EFECTÚEN A PERSONAS QUE NO TENGAN COMO FUENTE PREPONDERANTE DE INGRESOS LA ACTIVIDAD O SERVICIOS PRESTADOS AL MUNICIPIO.
 - IV. CUANDO SE OTORGEN ANTICIPOS POR LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS O LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SE REQUERIRÁ LA FORMALIZACIÓN DE ESTOS MEDIANTE UN CONTRATO ESCRITO DONDE SE ESTABLEZCAN LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES, ASÍ COMO LAS PENAS A QUE SE HARÁN ACREEDORES LOS CONTRATANTES POR INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMO PRIMERO: SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EJERCITE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN SU ARTÍCULO 29, FRACCION XXI CELEBRE A NOMBRE DEL MUNICIPIO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, O EN EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO O DEL CONGRESO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

DÉCIMO SEGUNDO: SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DENTRO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE HAYA SIDO AUTORIZADO LAS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. EXPEDIR LAS ÓRDENES PARA LAS EROGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO Y SU DEBIDA JUSTIFICACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO PROGRAMAR, COORDINAR, ADQUIRIR Y PROVEER OPORTUNAMENTE LOS ELEMENTOS MATERIALES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES,
- II. CONTROLAR Y DAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS, MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA USO DEL MUNICIPIO, TAMBIEN DEBERÁ ADMINISTRAR, CONTROLAR Y VIGILAR LOS ALMACENES DEL MUNICIPIO
- III. INTERVENIR EN LA COMPRA Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE ESTEN DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y EN APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES, DEBERÁ TENER AL CORRIENTE LOS INVENTARIOS DE LOS MISMOS.

DÉCIMO TERCERO: FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS LOS SIGUIENTE DOCUMENTOS:

- A. PLANTILLA DE PERSONAL PERMANENTE.
- B. LOS QUE CONTIENEN EL DETALLE DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE EGRESOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO POR OBJETO DEL GASTO
- C. LOS QUE CONTIENEN EL DETALLE DE LOS PROGRAMAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

DÉCIMO CUARTO: LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN CASOS DE PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL Y QUE ESTÉN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PODRÁ AUTORIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O COMPROBATORIOS DE EGRESOS CON CARGO AL PRESUPUESTO, A EFECTO DE QUE SE CONTABILICEN LAS OPERACIONES QUE AMPAREN.

LAS SOLICITUDES QUE CON TAL MOTIVO FORMULEN DEBERÁN CONSIGNAR, ENTRE OTROS DATOS: CAUSA DE LA FALTA DE JUSTIFICACIÓN O COMPROBACIÓN, IMPORTES, FECHAS DE LAS OPERACIONES QUE AMPAREN Y DE CONFORMIDAD DEL FUNCIONARIO FACULTADO PARA ELLO.

TRANSITORIO

PRIMERO: EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL 2014.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A LOS VEINTISIETE DIAS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CASAS GRANDES**

C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO. Rúbrica.

MUNICIPIO DE CASAS GRANDES

ANEXO "B"

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2014

POR OBJETO DEL GASTO

REMUNERACION DE PERSONAL C. PERMANENTE		\$ 5,739,015.36
SUELDO		
PRESIDENCIA	\$ 503,070.14	
SECRETARIA	\$ 879,700.61	
TESORERIA	\$ 319,003.01	
OBRAS PUB.	\$ 1,182,338.69	
SEG PUBLICA Y TRANSITO	\$ -	
CATASTRO	\$ 157,502.40	
DESARROLLO RURAL	\$ 157,502.40	
DESARROLLO SOCIAL	\$ 166,870.46	
DES. URBANO Y EC.	\$ 157,502.40	
COMUNICACIÓN	\$ 100,801.54	
PROTECCION CIVIL	\$ -	
SERV PUBLICOS	\$ 1,453,053.12	
DIFUSION CULTURAL	\$ 166,870.46	
FOMENTO AL DEPORTE	\$ 150,819.26	
SINDICATURA MUNICIPAL	\$ 343,980.86	
REGIDORES		
COMISARIOS		
ICHEA		
COMPENSACIONES FIJAS		\$ 3,981,111.12
PRESIDENCIA	\$ 938,709.96	
SECRETARIA	\$ 246,550.92	
TESORERIA	\$ 240,300.72	
OBRAS PUB.	\$ 306,890.64	
SEG PUBLICA Y TRANSITO	\$ -	
CATASTRO	\$ 93,209.76	
DESARROLLO RURAL	\$ 93,209.76	
DESARROLLO SOCIAL	\$ 93,209.76	
DES. URBANO Y EC.	\$ 93,209.76	
COMUNICACIÓN	\$ 83,210.40	
BOMBEROS	\$ -	
SERV PUBLICOS	\$ 298,236.96	
DIFUSION CULTURAL	\$ 110,194.08	
FOMENTO AL DEPORTE	\$ 75,317.64	
SINDICATURA MUNICIPAL	\$ 102,740.76	
REGIDURIA	\$ 1,048,320.00	
MOMISARIOS	\$ 110,400.00	
ICHEA	\$ 47,400.00	
HORAS EXTRAS		\$ -
PRESIDENCIA	\$ -	
SECRETARIA	\$ -	
TESORERIA	\$ -	
OBRAS PUB.	\$ -	

SEG PUBLICA Y TRANSITO	\$	-	
CATASTRO	\$	-	
DESARROLLO RURAL	\$	-	
DESARROLLO SOCIAL	\$	-	
DES. URBANO Y EC.	\$	-	
COMUNICACIÓN	\$	-	
BOMBEROS	\$	-	
SERV PUBLICOS	\$	-	
AGUINALDO			\$ 904,849.36
PRESIDENCIA	\$	84,097.82	
SECRETARIA	\$	108,948.35	
TESORERIA	\$	56,449.93	
OBRAS PUB.	\$	138,766.35	
SEG PUBLICA Y TRANSITO	\$	-	
CATASTRO	\$	26,393.95	
DESARROLLO RURAL	\$	26,393.95	
DESARROLLO SOCIAL	\$	27,421.15	
DES. URBANO Y EC.	\$	27,421.15	
COMUNICACIÓN	\$	20,176.75	
BOMBEROS	\$	-	
SERV PUB	\$	168,449.95	
DIFUSION CULTURAL	\$	29,283.46	
FOMENTO AL DEPORTE	\$	23,014.99	
SINDICATURA MUNICIPAL	\$	47,886.21	
REGIDORES	\$	114,948.00	
COMISARIOS	\$	-	
ICHEA	\$	5,197.37	
PRIMA VACACIONAL			\$ 78,788.15
PRESIDENCIA	\$	6,895.15	
SECRETARIA	\$	12,057.30	
TESORERIA	\$	4,372.30	
OBRAS PUB.	\$	16,205.30	
SEG PUBLICA Y TRANSITO	\$	-	
CATASTRO	\$	2,158.75	
DESARROLLO RURAL	\$	2,158.75	
DESARROLLO SOCIAL	\$	2,287.15	
DES. URBANO Y EC.	\$	2,287.15	
COMUNICACIÓN	\$	1,381.60	
BOMBEROS	\$	-	
SERV PUB	\$	19,915.75	
DIFUSION CULTURAL	\$	2,287.15	
FOMENTO AL DEPORTE	\$	2,067.15	
SINDICATURA MUNICIPAL	\$	4,714.65	
REMUNERACION DE PERSONAL C. TRANSITORIO			\$ -
SUELDO			
PRESIDENCIA	\$	-	
SECRETARIA	\$	-	
TESORERIA	\$	-	
OBRAS PUB.	\$	-	
SEG PUBLICA Y TRANSITO	\$	-	
CATASTRO	\$	-	
DESARROLLO RURAL	\$	-	

DESARROLLO SOCIAL	\$	-	
DES. URBANO Y EC.	\$	-	
COMUNICACIÓN	\$	-	
BOMBEROS	\$	-	
SERV PUB	\$	-	
COMPENSACIONES FIJAS			\$ -
PRESIDENCIA	\$	-	
SECRETARIA	\$	-	
TESORERIA	\$	-	
OBRAS PUB.	\$	-	
SEG PUBLICA Y TRANSITO	\$	-	
CATASTRO	\$	-	
DESARROLLO RURAL	\$	-	
DESARROLLO SOCIAL	\$	-	
DES. URBANO Y EC.	\$	-	
COMUNICACIÓN	\$	-	
BOMBEROS	\$	-	
SERV PUB	\$	-	
HORAS EXTRAS			\$ 51,808.35
PRESIDENCIA	\$	-	
SECRETARIA	\$	-	
TESORERIA	\$	18,458.35	
OBRAS PUB.	\$	33,350.00	
SEG PUBLICA Y TRANSITO	\$	-	
CATASTRO	\$	-	
DESARROLLO RURAL	\$	-	
DESARROLLO SOCIAL	\$	-	
DES. URBANO Y EC.	\$	-	
COMUNICACIÓN	\$	-	
BOMBEROS	\$	-	
SERV PUB	\$	-	
AGUINALDO			\$ -
PRESIDENCIA	\$	-	
SECRETARIA	\$	-	
TESORERIA	\$	-	
OBRAS PUB.	\$	-	
SEG PUBLICA Y TRANSITO	\$	-	
CATASTRO	\$	-	
DESARROLLO RURAL	\$	-	
DESARROLLO SOCIAL	\$	-	
DES. URBANO Y EC.	\$	-	
COMUNICACIÓN	\$	-	
BOMBEROS	\$	-	
SERV. PUB	\$	-	
PRIMA VACACIONAL			\$ -
PRESIDENCIA	\$	-	
SECRETARIA	\$	-	
TESORERIA	\$	-	
OBRAS PUB.	\$	-	
SEG PUBLICA Y TRANSITO	\$	-	
CATASTRO	\$	-	

DESARROLLO RURAL	\$ -	
DESARROLLO SOCIAL	\$ -	
DES. URBANO Y EC.	\$ -	
COMUNICACIÓN	\$ -	
BOMBEROS	\$ -	
SERV. PUB	\$ -	
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$ 569,000.00
PRESIDENCIA	\$ 240,000.00	
SECRETARIA	\$ 104,400.00	
TESORERIA	\$ 85,600.00	
OBRAS PUB.	\$ 18,000.00	
SEG PUBLICA Y TRANSITO	\$ -	
CATASTRO	\$ 10,000.00	
DESARROLLO RURAL	\$ 6,000.00	
DESARROLLO SOCIAL	\$ 72,000.00	
DES. URBANO Y EC.	\$ 6,000.00	
COMUNICACIÓN	\$ -	
BOMBEROS	\$ 6,000.00	
SERV. PUB	\$ -	
DEPORTE	\$ 6,000.00	
SINDICATURA	\$ 12,000.00	
DIF. CULTURAL	\$ 3,000.00	
PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL		\$ 975,000.00
PRESIDENCIA	\$ -	
SECRETARIA	\$ 960,000.00	
TESORERIA	\$ -	
OBRAS PUB.	\$ -	
SEG PUBLICA Y TRANSITO	\$ -	
CATASTRO	\$ -	
DESARROLLO RURAL	\$ -	
DESARROLLO SOCIAL	\$ -	
DES. URBANO Y EC.	\$ -	
COMUNICACIÓN	\$ -	
BOMBEROS	\$ -	
SERV. PUB	\$ -	
DEPORTE	\$ -	
SINDICATURA	\$ 15,000.00	
DIF. CULTURAL	\$ -	
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 1,931,122.00
PRESIDENCIA	\$ 131,000.00	
SECRETARIA	\$ 142,400.00	
TESORERIA	\$ 172,751.00	
OBRAS PUB.	\$ 404,500.00	
SEG PUBLICA Y TRANSITO	\$ 70,074.00	
CATASTRO	\$ 54,228.04	
DESARROLLO RURAL	\$ 63,000.00	
DESARROLLO SOCIAL	\$ 76,820.00	
DES. URBANO Y EC.	\$ 46,840.00	
COMUNICACIÓN	\$ 21,772.00	
BOMBEROS	\$ 261,810.00	
SERV PUB	\$ 388,459.96	
	\$ 27,600.00	

DEPORTE	\$ 40,877.00	
SINDICATURA	\$ 28,990.00	
DIF. CULTURAL		
SERVICIOS BASICOS		\$ 3,315,381.52
PRESIDENCIA	\$ 2,262,399.52	
SECRETARIA	\$ 23,000.00	
TESORERIA	\$ 274,850.00	
OBRAS PUB.	\$ 281,700.00	
SEG PUBLICA Y TRANSITO	\$ -	
CATASTRO	\$ 5,450.00	
DESARROLLO RURAL	\$ 1,000.00	
DESARROLLO SOCIAL	\$ 2,000.00	
DES. URBANO Y EC.	\$ 6,000.00	
COMUNICACIÓN	\$ -	
BOMBEROS	\$ 5,000.00	
SERV PUB	\$ 453,982.00	
DEPORTE	\$ -	
SINDICATURA	\$ -	
DIF. CULTURAL	\$ -	
MANTENIMIENTO DE OBRAS		\$ 5,475,061.60
OBRAS PUBLICAS	\$ 3,359,061.60	
SERVICIOS PUBLICOS	\$ 71,000.00	
DESARROLLO SOCIAL	\$ 2,000,000.00	
DIFUSION CULTURAL	\$ 45,000.00	
SERVICIOS OFICIALES		\$ 728,560.00
PRESIDENCIA	\$ 21,000.00	
SECRETARIA	\$ 20,400.00	
TESORERIA	\$ 10,000.00	
OBRAS PUB.	\$ 5,000.00	
SEG PUBLICA Y TRANSITO	\$ -	
CATASTRO	\$ -	
DESARROLLO RURAL	\$ 46,200.00	
DESARROLLO SOCIAL	\$ -	
DES. URBANO Y EC.	\$ -	
COMUNICACIÓN	\$ 260,960.00	
BOMBEROS	\$ -	
SERV PUB	\$ -	
DEPORTE	\$ 15,000.00	
SINDICATURA	\$ -	
DIF. CULTURAL	\$ 350,000.00	
SUBSIDIOS Y APOYOS		\$ 1,130,000.00
PRESIDENCIA	\$ 1,030,000.00	
DES. SOCIAL	\$ -	
DEPORTE	\$ 100,000.00	
OBRAS PUB	\$ -	
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MPAL.		\$ 3,846,280.99
DESARROLLO SOCIAL	\$ -	
OBRAS PUBLICAS	\$ 3,846,280.99	

FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		\$ 5,956,962.42
PRESIDENCIA	\$ 1,747,324.34	
OBRAS PUBLICAS	\$ -	
TESORERIA	\$ -	
SEG PUBLICA	\$ 4,209,638.08	
ADQUISICIONES		\$ 954,945.65
PRESIDENCIA	\$ -	
SECRETARIA	\$ 29,600.00	
TESORERIA	\$ 291,000.00	
OBRAS PUB.	\$ 110,000.00	
SEG PUBLICA Y TRANSITO	\$ -	
CATASTRO	\$ 16,000.00	
DESARROLLO RURAL	\$ -	
DESARROLLO SOCIAL	\$ -	
DES. URBANO Y EC.	\$ 5,000.00	
COMUNICACIÓN	\$ 11,150.00	
BOMBEROS	\$ -	
SERV PUB	\$ 79,041.65	
DEPORTE	\$ -	
SINDICATURA	\$ 219,755.00	
DIF. CULTURAL	\$ 193,399.00	
DEUDA PUBLICA		
TESORERIA	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
TOTAL		\$ 36,637,886.52

SIN TEXTO